

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FUNDACIÓN COMUNITARIA CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO (CIRD)

Principios éticos que orientan el trabajo de la Fundación CIRD

Este documento expresa y recopila el conjunto de fines, prioridades, principios y normas éticas que la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) considera como propios. Se incluyen orientaciones conductuales consideradas obligatorias para todos sus miembros, profesionales, trabajadores y colaboradores, así como otras deseables y prohibidas, indicando fórmulas para ponerlos en práctica



Código de conducta de la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD)

Principios éticos que orientan el trabajo del CIRD

Introducción

- 1. Misión y Visión del Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD)**
- 2. Fines, prioridades y principios éticos del Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD)**
- 3. Orientaciones sobre pautas de comportamiento y conductas**
- 4. Criterios generales de organización de Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD)**
- 5. Pautas comunicativas, publicidad y uso de imágenes**
- 6. Procedimientos y sistemas para la aplicación del Código de Conducta**
- 7. Documentos que forman parte integral del Código de Conducta de la Fundación CIRD**



Introducción

En la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) esperamos que todos nuestros profesionales, voluntarios y colaboradores se comporten de acuerdo a los más altos estándares éticos, rigiéndose por su deseo de actuar conforme a los mismos. El presente Código de Conducta pretende servir como guía para ayudar a todas las personas vinculadas a la Fundación CIRD a escoger la opción éticamente más adecuada en cualquier circunstancia.

Son instrumentos jurídicos complementarios al presente Código de Conducta los siguientes:

- i) Los Estatutos Sociales de la Fundación CIRD que establecen el OBJETO o FINES y los PRINCIPIOS que orientan la conducta institucional;
- ii) El Código de Ética de la Fundación CIRD para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo; y,
- iii) El Manual de Reglamentos y Procedimientos Administrativos, que establece procedimientos administrativos que garantizan la transparencia, la integridad, el estricto cumplimiento de la legislación paraguaya y la libre competencia, así como el respeto a las normas establecidas por las agencias de cooperación internacional.



1. Misión y Visión de la Fundación CIRD

1.1 Misión y visión

El compromiso de la Fundación CIRD hacia los colectivos meta con los que trabaja y hacia los que dirige sus esfuerzos, se concreta en la Visión y la Misión. Las dos están vinculadas a los valores de la organización, compartidos por todos sus miembros. El cumplimiento del Código de Conducta por los profesionales, trabajadores y colaboradores de la Organización de la Sociedad Civil es esencial para alcanzar los objetivos que se contienen en la Misión y Visión de la Fundación CIRD.

MISIÓN

Fortalecer el capital humano y social para incrementar el impacto y la sostenibilidad de los programas de desarrollo social y económico, mediante la formación de capacidades y competencias de liderazgo organizacional y gerencial, a través de la articulación de la colaboración intersectorial.

VISIÓN

Ser la principal organización promotora del liderazgo gerencial y de colaboración intersectorial como herramientas para el desarrollo social y económico paraguayo en los próximos 5 años.

De nuestra misión, visión y valores compartidos emanan los principios que se detallan en este Código de Conducta. El comportamiento de todos los profesionales, trabajadores y colaboradores de la Fundación CIRD, su perspectiva ética tanto en el trabajo en la Fundación como en el resto de sus actividades cotidianas, deben estar en consonancia con los valores y principios que promueve este Código ya que son la base de nuestra organización.



2. Fines, prioridades y principios éticos de la Fundación CIRD

2.1 Fines y prioridades de la Fundación CIRD

De conformidad a sus Estatutos Sociales, la Fundación tiene como fin promover y facilitar la iniciativa de la sociedad civil, movilizándolo y administrando recursos e información en forma oportuna y eficiente y desarrollando mecanismos de cooperación entre individuos, instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, para contribuir al progreso económico y social del Paraguay con equidad y justicia social.

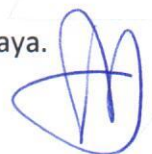
Los programas de la Fundación CIRD estarán enmarcados dentro de las prioridades nacionales de desarrollo socioeconómico y estarán principalmente orientados a:

- a) Fortalecer la gobernabilidad a nivel nacional y sub nacional, promover la democracia y los derechos humanos y consolidar una economía abierta, competitiva e integrada al mundo;
- b) Canalizar recursos de fuentes diversas, nacionales e internacionales, hacia iniciativas que sean incluyentes, innovadora y complementarias a las realizadas por el sector público y/o privado, motivando en este proceso un efecto sinérgico y una cultura de responsabilidad social;
- c) Crear, impulsar y desarrollar nuevos esquemas de participación social en beneficio del desarrollo sustentable;
- d) Crear, impulsar y desarrollar alternativas técnicas y de organización para el aumento de la cobertura, el acceso a la calidad de los servicios de información, educación, salud, asistencia social y vivienda;
- e) Impulsar y apoyar proyectos que generen cambios que sean fundamentales y perdurables para la sociedad y cuyo beneficiario último sea la comunidad, en especial la de los grupos menos favorecidos, los niños y los jóvenes.

2.2 Principios Éticos

De conformidad a sus Estatutos Sociales, la Fundación CIRD se rige por los siguientes principios:

1. Es una institución privada sin fines de lucro, al servicio de la comunidad paraguaya.



2. Es una institución que respeta las libertades individuales y que no discrimina a las personas por razones de nacionalidad, raza, sexo, edad, condición social o religión.
3. La institución no participa de ningún proyecto o acción que pueda atentar contra los derechos humanos.
4. Es una institución que cree en la cooperación internacional, en la universalidad de los derechos humanos y en la amistad entre los pueblos.
5. Es una institución que no depende de ningún partido ni movimiento político aunque puede colaborar con personas de partidos o movimientos políticos.
6. Es una institución que no depende de ninguna organización religiosa y que puede colaborar con personas de cualquier religión.

Estos principios éticos traen consigo los siguientes **criterios generales de actuación** de los profesionales y voluntarios de la Fundación CIRDA:

- Integridad, honradez y rectitud
- Calidad y responsabilidad en las tareas
- Confidencialidad en manejo de la información y protección de datos
- Veracidad y rigor en las comunicaciones
- No utilización de información privilegiada
- Combate a la corrupción
- Promoción de la igualdad de oportunidades
- Diligencia y competencia profesional
- Diversidad e igualdad de oportunidades
- Abstenerse ante posibles conflictos de interés
- Mantener un buen ambiente de trabajo
- Conducta respetuosa con compañeros, socios y beneficiarios.

El Código de Conducta sustenta la actividad de todos los profesionales, trabajadores y colaboradores de la organización bajo unos mismos valores y unos principios éticos. El seguimiento continuo de estas pautas de comportamiento configura un modelo de actuación que ayuda a los profesionales y otras personas que integran la Fundación CIRDA a desarrollar sus tareas.



Objeto de los fines, prioridades y principios:

- Ayudar a los miembros, profesionales, trabajadores y colaboradores de la Fundación CIRD a comprender con claridad el significado para la organización de la ética y la integridad profesional, así como a trasladar ambos conceptos al comportamiento y a la toma diaria de decisiones.
- Definir las bases del comportamiento ético común a los miembros, profesionales, trabajadores y colaboradores de la Fundación CIRD.
- Ofrecer una guía específica sobre la conducta profesional apropiada en torno a materias sensibles como confidencialidad, capacitación profesional y responsabilidad en las tareas llevadas a cabo.
- Fomentar comportamientos que mantengan y aumenten la integridad y la reputación de la Fundación CIRD.

3. Orientaciones sobre pautas de comportamiento y conductas

Independientemente de su cargo o función, se espera que los profesionales, trabajadores y colaboradores de la Fundación CIRD mantengan un comportamiento acorde con la integridad, honorabilidad y profesionalidad recogidas en este Código. Para ello, a continuación, se recogen ciertas orientaciones sobre pautas de comportamiento esperadas por los trabajadores y colaboradores:

- ✓ Integridad, honradez y rectitud
- ✓ Calidad y responsabilidad en las tareas
- ✓ Confidencialidad en manejo de la información y protección de datos
- ✓ Veracidad y rigor en las comunicaciones
- ✓ No utilización de información privilegiada
- ✓ Combate a la corrupción
- ✓ Promoción de la igualdad de oportunidades
- ✓ Diligencia y competencia profesional
- ✓ Diversidad e igualdad de oportunidades
- ✓ Abstenerse ante posibles conflictos de interés
- ✓ Mantener un buen ambiente de trabajo
- ✓ Conducta respetuosa con compañeros, socios y beneficiarios.



En caso de que se produzca una situación no contemplada en el Código, cada profesional deberá acudir a su propia conciencia para deducir el mejor modo de encarar esa situación conflictiva en el marco de los Principios Éticos de la Fundación CIRD y de los Valores Compartidos, buscando ayuda en la propia organización a través de los canales de consulta.

4. Criterios generales de organización de la Fundación CIRD

4.1 Transparencia y gestión

La Fundación CIRD deberá actuar en todo momento conforme a la ley.

La gestión de la Fundación CIRD deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la institución.

La Fundación CIRD como organización al servicio de la sociedad, debe facilitar a todo aquel que lo solicite información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, forma de obtención de recursos, cantidad de los mismos y composición de sus órganos de gobierno.

La Fundación CIRD publicará anualmente una memoria con información sobre sus actividades, programas, recursos y órganos de gobierno.

La Fundación CIRD mantendrá actualizado su sitio web www.cird.org.py que facilite a los ciudadanos, donantes, gobierno y otros la información necesaria que transparente la gestión de la organización.

En cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios se respetará la regulación establecida en el Manual de Reglamentos y Procedimientos de la Fundación CIRD aprobado por el Concejo de Administración que garantiza la libre competencia e igualdad de oportunidades y que forma parte complementaria de éste Código de Conducta.

4.2 Recursos económicos

Toda la actividad de captación de fondos que realice la Fundación CIRD se ajustará al marco legal, a los Estatutos Sociales, al Manual de Reglamentos y Procedimientos, así como a los principios éticos establecidos en este Código de Conducta

Todas las actividades de captación de fondos deberán ser veraces y evitar mensajes engañosos, describir correctamente la identidad de la organización, no solicitar donaciones



para aquellas acciones a las que la organización no vaya a poder responder adecuadamente y evitar el uso de tácticas de presión.

La organización adjuntará la memoria económica que anualmente se realice y dará conocimiento de los datos económicos a sus miembros y donantes y a las contrapartes con las que trabajen.

4.3 Recursos humanos

Se respetará escrupulosamente la legislación paraguaya vigente sea que la relación entre la Fundación CIRD y las personas que aportan su trabajo sea de tipo laboral, civil o del tipo que fuere.

La Fundación CIRD coherente con los principios establecidos en sus Estatutos Sociales y del presente Código de Conducta adoptará las medidas necesarias para evitar que se produzca cualquier discriminación o exclusión de participar en la misma por razón de raza, sexo, nacionalidad o religión. Asimismo, la organización desarrollará políticas internas que garanticen la efectiva igualdad de género y que favorezcan la participación de las minorías en la institución.

La organización definirá claramente las relaciones con los colaboradores o personal voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando los derechos de aquel.

En ningún caso las funciones que realice los colaboradores o el personal voluntario entrarán en conflicto con las funciones del personal en relación de dependencia o los consultores de la Fundación CIRD.

5. Pautas comunicativas, publicidad y uso de imágenes

La comunicación seguirá las siguientes pautas y prácticas:

a) La pobreza y la injusticia no son hechos aislados o inevitables. Por eso es importante explicar y denunciar las causas multidimensionales de la pobreza, señalar sus posibles soluciones y mostrar la interdependencia de las situaciones de pobreza que se producen en todo el mundo.



- Se propiciará el conocimiento objetivo de las distintas realidades y circunstancias, reflejando la diversidad de situaciones y los obstáculos con los que se enfrenta el desarrollo, los esfuerzos desplegados a su favor y los progresos alcanzados.
- La pobreza y sus consecuencias deben ser denunciadas como violaciones de los Derechos Humanos.
- Situar de manera preferente, como protagonistas de la comunicación a las personas implicadas en los acontecimientos narrados. Los testimonios de las personas deberán ser utilizados con preferencia sobre las interpretaciones de terceras personas.
- Se mostrará absoluto respeto por la dignidad de las personas y de los pueblos evitando en todo momento lanzar mensajes e imágenes catastrofistas, discriminatorias, estereotipadas o idílicas que atenten contra su dignidad.
- Se pondrá de relieve la capacidad de las personas para construir y trabajar sus propias propuestas y alternativas.
- Se aprovechará el potencial de las TIC para promover el diálogo y la construcción participativa de la comunicación, garantizando el acceso y el uso de los medios de comunicación a los colectivos con quienes trabajamos.

b) Promover la toma de conciencia sobre el derecho al desarrollo humano sostenible.

- En general, el mensaje debe evitar generalizaciones que relaten la injusticia apelando a estereotipos o generalizaciones.
- En las comunicaciones sobre emergencias humanitarias se reflejarán los esfuerzos y estrategias de la población local para hacer frente a la realidad del momento.

c) Contribuir al aumento de la participación ciudadana en los procesos de cambio social para el desarrollo, intensificando el diálogo y la solidaridad ciudadana.

- Los mensajes ofrecerán alternativas y claves de actuación para que las personas que los reciban puedan apropiarse de ellos.
- Los mensajes y narrativas que se elaboren deberán ofrecer y promover cambios de actitudes individuales y/o colectivas que hagan posible un cambio real de las estructuras globales injustas que crean y mantienen situaciones de pobreza y exclusión.



- Se fomentarán procesos de diálogo entre los distintos receptores de los mensajes.
- Se ofrecerán vías de participación ciudadana aprovechando las posibilidades que ofrecen las redes sociales.

d) Promover valores que están en la esencia de la Fundación CIRD, como son el respeto a las personas y los pueblos, la dignidad, la equidad, la solidaridad y la justicia, especialmente en situaciones de emergencia y con colectivos vulnerables.

- Se presentará a las personas en su entorno social, cultural, medioambiental y económico y evitando toda clase de discriminación.

e) Difundir los logros y progresos conseguidos para rendir cuentas y mostrar resultados en pro del desarrollo humano y sostenible.

- La comunicación ha de servir no sólo para dar a conocer los obstáculos para el desarrollo sino también los resultados positivos que tiene el trabajo de la organización en particular y del sector en general.
- La comunicación contribuirá a la transparencia y la rendición de cuentas de las organizaciones.

f) Garantizar profesionalidad y el rigor en todas las comunicaciones, donde la calidad prime sobre la instantaneidad que imponen los canales digitales.

- Las informaciones que se difundan deberán haber sido contrastadas convenientemente; se contará con fuentes fidedignas de información y análisis rigurosos de las situaciones.

6. Procedimientos y sistemas para la aplicación del Código de Conducta

El Código de Conducta tiene carácter permanente y será puesto en conocimiento de todos los miembros y profesionales de la Fundación CIRD, así como de todos los voluntarios/as y colaboradores/as de la organización; quienes lo aceptarán y darán fe de su conocimiento por un medio verificable en el momento de su incorporación.



En caso de quejas o de denuncias derivadas de posibles incumplimientos del Código de Conducta, deberán ser puestas de inmediato en conocimiento de la Gerencia de Administración, la cual estará obligada a comunicarlas al Presidente Ejecutivo de la Fundación CIRD en el plazo máximo de cinco días, la cual tomará las medidas que en cada caso procedan.

7. Documentos que forman parte integral del Código de Conducta de la Fundación CIRD

El presente Código de Conducta se complementa con otros instrumentos jurídicos vigentes de la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) a saber:

1. Estatutos Sociales de la Fundación CIRD, particularmente con el artículo 3º. “Objeto y Principios”; artículo 4º. “Los Programas de la Fundación y sus prioridades”; artículo 5º. “Los principios”.
2. Código de Ética para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, que describe las normas mínimas de conducta y actuación que deben ser observadas.
3. Manual de Reglamentos y Procedimientos de la Fundación CIRD, que establecen normas de conducta de legalidad de la administración, transparencia y mecanismos de igualdad de oportunidades para los oferentes de bienes y servicios.

Este Código de Conducta es aprobado en fecha veintisiete de junio de 2018 en la Ciudad de Asunción por la Presidencia Ejecutiva de la Fundación CIRD conforme a sus atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales.



Dr. Agustín Carrizosa
Presidente Ejecutivo

Documentos anexos:

1. Estatutos Sociales CIRD.
2. Código de Ética para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
3. Manual de Reglamentos y Procedimientos Administrativos.

